

**CONTRATO REALIDAD FRENTE AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MÉDICOS
GENERALES DE URGENCIAS.**

JUAN JOSE DONADO ALVAREZ

SINDY PAOLA JULIO ALGARIN

CARMEN FIDE SALCEDO CARMONA

**Trabajo de Investigación para optar el título de Especialista en Derecho
Laboral y Seguridad Social**

Tutor:

JUAN CARLOS BERROCAL

RESUMEN

El trabajo es tan importante en la vida de las personas, que por eso en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se habla de él. Los Derechos Fundamentales en el Trabajo son valores mínimos aplicables y exigibles a todos los países independientemente de su nivel de desarrollo. Los Derechos Fundamentales en el Trabajo son universales, es decir, valen para todas las personas en el mundo, por eso forman parte de los derechos humanos. En Colombia la situación que afrontan los médicos en los planos laboral y económico es bastante delicada según Morales, Chavarriaga y Barrero (2001) se deben puntualmente a tres factores primero, la reforma del sistema de seguridad social en salud a través de la aprobación e implementación de la Ley 100 de 1993; segundo, la situación social, económica y política del país, y tercero, la proliferación de facultades de Medicina que han generado un aumento de la oferta de médicos que no llegan a emplearse en su totalidad.

En el plano laboral toda relación de trabajo es regida por un contrato de trabajo según el artículo 2 de la ley 50 de 1990. Es por esto que cuando existen elementos como la prestación personal, la subordinación y la remuneración se puede afirmar que existe una relación de trabajo directa., sin embargo, lo antes mencionado dista mucho en la realidad de aquellas relaciones civiles que emergen de un contrato de prestación de servicios, evidentemente las diferencias entre estas dos formas de contratación son de carácter prestacional y económicas, de las que no gozan todos los empleados, especialmente los médicos que son contratados por prestación de servicios, quienes desempeñan una labor de naturaleza social y humana; en ese sentido, esta investigación tiene como finalidad, analizar las condiciones laborales en las que se encuentran los médicos frente a los

contratos de trabajo y a su vez interpretar la existencia de un contrato realidad en la labor desempeñada por los médicos generales en el área de urgencias en los hospitales y clínicas de Colombia, los cuales generalmente son contratados por medio de contratos de prestación de servicios, debido a que de esta manera los empleadores evitan costos de contratación, seguridad social, prestaciones sociales y demás emolumentos que la ley reconoce a los trabajadores.

Antes de establecer la existencia de un contrato realidad frente a un contrato de prestación de servicios se decidió hacer una comparativa normativa de estas dos modalidades de contratos para determinar sus características y los conceptos que las altas cortes nos explican sobre estos.

Teniendo en cuenta los conceptos emanados por la corte se procedió a realizar entrevistas a los médicos generales de urgencias para conocer sus funciones, personas a su cargo, horarios, si tenían superiores a los cuales les respondan, su medio de contratación entre otras preguntas para conocer su entorno en las diferentes clínicas u hospitales donde laboran.

Teniendo en cuenta lo anterior la metodología utilizada para este artículo se basa en un paradigma histórico-hermenéutico por que se basa en la teoría racionalista puesto que se pretende dar respuesta al cuestionamiento de la existencia de un contrato realidad en la labor desempeñada por los médicos generales en el área de urgencias en los hospitales y clínicas; con un enfoque cualitativo dando importancia a las garantías que ofrecen los diferentes tipos de contratos que existen en el país, ya que se pretende describir el tipo de contratación de los médicos generales de las urgencias en Colombia, el método a utilizar es el inductivo, pues este método va de lo particular a lo general, a su vez el tipo de

investigación que se llevara a cabo es documental y descriptivo, debido a que se va a estudiar y revisar si el contrato de prestación de servicios con el que se vincula a la población medica es el idóneo para ese tipo de labores o si por el contrario cumplen con los elementos de un contrato de trabajo a fin de establecer la existencia de un contrato realidad partiendo del estudio de las diferentes leyes, jurisprudencia y doctrina.

Por medio de este artículo se pretende tener claro las diferencias entre un contrato realidad y un contrato de prestación de servicios, conocer el tipo de contrato a través del cual realizan la vinculación de los médicos generales de urgencias, además de describir cuales son las funciones de los médicos generales en las salas de urgencias, esto con el fin de saber si la labor de un médico en el área de urgencias encaja dentro del contrato realidad.

Palabras claves:

Contrato realidad, contrato de prestación de servicios, modalidades de contratos, primacía de la realidad, presunción de contrato.

ABSTRACT

Work is so important in people's lives that this is why it is spoken of in the Universal Declaration of Human Rights. Fundamental Rights at Work are minimum values applicable and enforceable to all countries regardless of their level of development. Fundamental Rights at Work are universal, that is, they are valid for all people in the world, that is why they are part of human rights. In Colombia, the situation faced by doctors at the labor and economic levels is quite delicate, according to Morales, Chavarriaga, and Barrero

(2001). These are due to three factors: the reform of the social security system in health through the approval and implementation. of Law 100 of 1993; second, the social, economic and political situation in the country, and third, the proliferation of medical schools that have generated an increase in the supply of doctors who are not fully employed.

At the labor level, every employment relationship is governed by an employment contract according to article 2 of Law 50 of 1990. This is why when there are elements such as personal benefit, subordination and remuneration, it can be said that there is a relationship of direct work, however, the aforementioned is far from the reality of those civil relationships that emerge from a service provision contract, obviously the differences between these two forms of contracting are performance and economic, of which no enjoy all employees, especially doctors who are hired to provide services, who perform a work of a social and human nature; In this sense, the purpose of this research is to analyze the working conditions in which doctors are faced with employment contracts and, in turn, to interpret the existence of a reality contract in the work performed by general practitioners in the emergency department. in Colombian hospitals and clinics, which are generally hired through service provision contracts, because in this way employers avoid hiring costs, social security, social benefits and other emoluments that the law recognizes for workers .

Before establishing the existence of a reality contract versus a service provision contract, it was decided to make a jurisprudential comparison of these two types of contracts to determine their characteristics and the concepts that the high courts explain about them.

Taking into account the concepts emanating from the court, we proceeded to conduct interviews with the general emergency physicians to find out their functions, their dependents, hours, if they had superiors to whom they respond, their means of hiring, among other questions to find out. their environment in the different clinics or hospitals where they work.

Taking into account the above, the methodology used for this article is based on a historical-hermeneutical paradigm because it is based on rationalist theory since it is intended to answer the question of the existence of a reality contract in the work performed by general practitioners. in the emergency area in hospitals and clinics; With a qualitative approach, giving importance to the guarantees offered by the different types of contracts that exist in the country, since it is intended to describe the type of hiring of general practitioners of the emergency department in Colombia, the method to be used is inductive, since This method goes from the particular to the general, in turn the type of research that will be carried out is documentary and descriptive, because it is going to study and review if the service provision contract with which it is linked to the The medical population is the ideal one for this type of work or if, on the contrary, they comply with the elements of an employment contract in order to establish the existence of a reality contract based on the study of different laws, jurisprudence and doctrine.

Through this article, it is intended to be clear about the differences between a reality contract and a service provision contract, to know the type of contract through which the emergency general practitioners are linked, in addition to describing the functions of general practitioners in emergency rooms, this in order to know if the work of a doctor in the emergency room fits within the contract actually.

KeyWords:

Reality contract, service provision contract, modalities of contracts, primacy of reality, presumption of contract.

REFERENCIAS (Bibliografía)

1. Amaya, Y. & Dueñas, J. (2014). Desconfiguración del contrato de prestación de servicios en un contrato realidad estudio de caso empresa social del estado hospital san juan de dios de Girón – Santander. Universidad de Santander udes. Bucaramanga, Colombia.
2. Bibiano, Carlos. (2018). Manual de Urgencias.
3. Beltrán, C. (2018). Contrato realidad: afectaciones al empleado cuando se le da la figura de otra modalidad de contratación. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia.
4. Cuest, H. & Zota, E. Contrato realidad: factor de vulneración de acceso a los elementos del derecho fundamental al trabajo. Universidad Sergio Arboleda. Colombia.
5. Conferencia Internacional del Trabajo. (2003). OIT: El ámbito de la relación de trabajo, Informe V. Ginebra.
6. Cortés Morales, M. A. (2018). El Principio de la primacía de la realidad como garante de los Derechos laborales de los trabajadores oficiales. Revista Verba Iuris, 13(40), pp. 111-127
7. Congreso de Colombia. (1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 80 de 1993.
<https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/decreto-1170-2015/Ley-80-de-1993.pdf>
8. Código Sustantivo del Trabajo (1950). Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", en virtud del Estado de Sitio promulgado por el Decreto Extraordinario No 3518 de 1949.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33104>
9. Corte Constitucional. (2018). Sala de Selección Número Ocho. Sentencia de Unificación. SU040/18.
10. Fierro, J. (2011). ¿El contrato de prestación de servicios genera relación laboral?. Universidad de la Sabana, Chia, Colombia.
11. Gerencie. (2020). Presunción de existencia del contrato de trabajo. Tomado de: gerencie.com/presuncion-del-contrato-de-trabajo.html
12. Hurtado, H. & Pareja, B. (2014). Principio de la primacía de la realidad en los contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos por el instituto geográfico Agustín Codazzi seccional Quindío en el año 2009 y 2010. Universidad Libre, Pereira, Colombia.

13. Menjura, D., Guerrero, M. & Silva, A., Witt, S. (2014) Contrato realidad frente al contrato de prestación de servicios en Colombia. Tratamiento jurisprudencial 2011 a 2014. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
14. Maldonado, A. (2017). La jurisprudencia sobre el vínculo laboral realidad que subyace del contrato de prestación de servicios en las empresas sociales del estado de Bogotá: desconocimiento parcial de la constitución política y los instrumentos internacionales del trabajo. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D. C, Colombia.
15. Muskus, C. (2015). Consecuencias jurídico laborales de la empresa usuaria, en la declaratoria de existencia del contrato realidad. Universidad del Atlántico, Barranquilla, Colombia.
16. Ostau, F. (2015). El derecho internacional laboral. Universidad Católica de Colombia, Bogotá, Colombia.
17. Ospina, L. & Castaño, J. (2015). El principio de la realidad sobre la formalidad en lo que respecta a la subordinación, en los contratos de prestación de servicios en la jurisprudencia del consejo de estado. Universidad de Manizales. Manizales, Colombia.
18. Presidente de la República de Colombia. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Decreto 1083 de 2015.
19. Presidente de la República de Colombia. (2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Decreto 1082 de 2015.
20. Rodríguez, Y. & Molano J. (2014). Flexibilización laboral en el sector de la salud: aproximación desde la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Colombia.
21. Sánchez, C. (2015). Contrato de trabajo realidad en el sector privado. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia.
22. Salas, D. & Parra, O. Contrato realidad en las entidades públicas colombianas. Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia.
23. Serna, C & Mendieta J. (2014). Rastreo Jurisprudencial De Las Decisiones Tomadas Por El Tribunal Administrativo De Caldas Respecto A Las Vinculaciones Laborales De Funcionarios Bajo La Modalidad De Contrato De Prestación De Servicios Al Departamento De Caldas, Durante El Período Comprendido Entre El Año 2012 Y 2013. Universidad de Manizales. Caldas, Colombia.
24. Soriano, Y & Ducuara J. (2017). Contrato realidad a la luz del contrato de outsourcing al interior de las instituciones públicas colombianas. Universidad la Gran Colombia. Bogotá, D. C, Colombia.